

10002



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CARANTE A.
NOTARIO

1 NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
2 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
3 COMPANIA "MAMUT ANDINO C.A."
4 CUANTIA: S/.634'250.000,00

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
6 día diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve,
7 ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CARANTE ARBOLEDA,
8 NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece:
9 el Ingeniero JULIO DE BLAS CABALLERO, quien declara
10 ser español, casado, mayor de edad, domiciliado en
11 esta ciudad, en su calidad de Gerente General y
12 representante legal de la Compañía "MAMUT ANDINO
13 C.A.", debidamente autorizado por la Junta General de
14 Accionistas, según consta del Nombramiento y acta que
15 se acompañan como documentos habilitantes; capaz para
16 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.
17 Bien instruido en el objeto y resultados de esta
18 escritura de aumento de capital y reforma de
19 estatutos, a la que procede de una manera libre y
20 voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la
21 minuta del tenor siguiente:-----

22 SEÑOR NOTARIO.- Sírvase usted autorizar una escritura
23 pública por la que conste el aumento de capital social
24 y reforma del estatuto social de la compañía "MAMUT
25 ANDINO C.A.", que se otorga al tenor de las siguientes
26 cláusulas:- CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al
27 otorgamiento del presente instrumento, el señor
28 Ingeniero JULIO DE BLAS CABALLERO, a nombre y en

~~Ab. Nelson Gustavo Carante A.~~
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 representación de la compañía "MAMUT ANDINO C.A.", en
2 su calidad de Gerente General y representante legal de
3 la misma.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
4 Mediante escritura pública autorizada por el Notario
5 Primero de Quito, doctor Wladimiro Villalba Vega, el
6 día treinta y uno de marzo de mil novecientos
7 setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil
8 del mismo Cantón, el veintitres de abril de mil
9 novecientos setenta y seis, se constituyó la compañía
10 "MAMUT ANDINO C.A.".- b) Mediante escritura pública
11 otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito,
12 doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinticinco de mayo
13 de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el
14 Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciseis de
15 agosto de mil novecientos setenta y nueve, la
16 compañía "MAMUT ANDINO C.A.", cambió su domicilio de
17 Quito a la ciudad de Guayaquil.- c) Mediante escritura
18 pública autorizada por la Notaria Décima Tercera del
19 Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el
20 diez de enero de mil novecientos ochenta y tres,
21 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón,
22 el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta
23 y tres, la compañía aumentó su capital social hasta
24 la suma de veinte millones de sucres.- d) Mediante
25 escritura pública autorizada por el Notario Quinto
26 del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi
27 Ledesma, el dieciseis de septiembre de mil novecien-
28 tos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercan-



1 til de Guayaquil, el veintiseis de noviembre de mil
 2 novecientos ochenta y cinco, la compañía disminuyó y
 3 aumentó su capital social y reformó íntegramente su
 4 estatuto social.- e) Mediante escritura pública
 5 autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón
 6 Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el
 7 catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y
 8 ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
 9 el primero de marzo de mil novecientos ochenta y
 10 nueve, la compañía aumentó su capital social hasta la
 11 suma de seiscientos sesenta y cinco millones
 12 setecientos cincuenta mil sucres y reformó el
 13 artículo cuarto de su estatuto social.- f) La Junta
 14 General de Accionistas de "MAMUT ANDINO C.A.", en
 15 sesión celebrada el día dos de marzo de mil novecien-
 16 tos ochenta y nueve, resolvió elevar el capital
 17 social de la Compañía a la suma de UN MIL TRESCIENTOS
 18 MILLONES DE SUCRES, esto es, efectuar un aumento de
 19 capital de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES
 20 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, y reformar el
 21 artículo cuarto de su estatuto social.-----
 22 CLAUDSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales anteceden-
 23 tes, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta
 24 General Extraordinaria de Accionistas de "MAMUT
 25 ANDINO C.A.", en sesión celebrada el día dos de
 26 marzo de mil novecientos ochenta y nueve, declaro:
 27 Uno.- Que queda elevado el capital social de "MAMUT
 28 ANDINO C.A." a la suma de UN MIL TRESCIENTOS MILLONES

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 DE SUCRES, aumento que se realiza mediante la emisión
2 de seiscientos treinta y cuatro mil doscientas
3 cincuenta nuevas acciones ordinarias, nominativas,
4 de un mil sucres cada una, repartidas en dos series,
5 así: trescientas diecisiete mil ciento veinticinco
6 acciones de la serie "A" y trescientas diecisiete mil
7 ciento veinticinco acciones de la serie "B".- Dos.-
8 Que la totalidad de las seiscientos treinta y cuatro
9 mil doscientas cincuenta nuevas acciones han sido
10 repartidas o atribuidas entre los accionistas
11 existentes al momento de resolverse el aumento de
12 capital, manteniéndose básicamente la proporcionalidad
13 de sus porcentajes accionarios, pero dado que del
14 cuadro de reparto o distribución de acciones en
15 forma exactamente proporcional preparado previamente
16 por la administración, resultó corresponderles a los
17 accionistas propietarios de acciones de la serie "A",
18 fracciones inferiores a un mil sucres, que es el
19 valor nominal de cada acción, y en virtud de las
20 negociaciones realizadas entre ellos, respecto de
21 dichas fracciones, por unanimidad todos los accio-
22 nistas resolvieron que las nuevas acciones se
23 asignen de la manera siguiente: trescientas dieciseis
24 mil cuatrocientos noventa y un acciones de la serie
25 "A" a La Cemento Nacional C.A.; ciento cincuenta y
26 dos acciones de la serie "A" a PRODUCTOS ROCAFUERTE
27 C.A.; ciento sesenta y cinco acciones de la serie "A"
28 a DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA); ciento



1 cincuenta y dos acciones de la serie "A" a FUROCA
 2 S.A.; ciento sesenta y cinco acciones de la serie "A"
 3 a LIMPIEZA SAN EDUARDO S.A. LIMPESA; trescientos
 4 diecisiete mil ciento veinticinco acciones de la
 5 serie "B" a BLASMAR DEL ECUADOR S.A. (BMH); Tres.-
 6 Que las nuevas acciones emitidas se encuentran
 7 íntegramente pagadas todas y cada una de ellas
 8 mediante la capitalización del superávit proveniente
 9 de la revalorización de activos fijos, por la suma de
 10 SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS
 11 CINCUENTA MIL SUCRES.- Cuatro.- Que queda reformado
 12 el artículo cuarto del estatuto social, el cual en
 13 adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social
 14 de la compañía es de UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE
 15 SUCRES, dividido en un millón ~~trecientas mil~~
 16 acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres
 17 cada una, repartidas en dos serie, así: seiscien-
 18 tas cincuenta mil acciones de la serie "A" numera-
 19 das del cero cero uno al veinticinco mil; del
 20 cincuenta mil uno al trescientos cincuenta y siete
 21 mil ochocientos setenta y cinco; y, del seiscientos
 22 sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y uno al
 23 novecientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y
 24 cinco; y, seiscientas cincuenta mil acciones de la
 25 serie "B" numeradas del veinticinco mil uno al
 26 cincuenta mil; del trescientos cincuenta y siete
 27 mil ochocientos setenta y seis al seiscientos
 28 sesenta y cinco mil setecientos cincuenta; y del

316.49
 1.555.577
 317.823
 317.200
 Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 novecientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y
2 seis al un millón trescientos mil".- Cinco.- Que
3 todos los suscriptores de las nuevas acciones son
4 de nacionalidad ecuatoriana. La Compañía LA CEMENTO
5 NACIONAL C.A., tiene la calidad de mixta, según los
6 términos de la Decisión doscientos veinte.-----
7 CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sirvase
8 usted, señor Notario, agregar al respectivo protoco-
9 lo, para que queden formando parte de esta escritu-
10 ra, copia certificada del acta de la Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas de "MAMUT ANDINO C.A."
12 celebrada el día dos de marzo de mil novecientos
13 ochenta y nueve, así como la nota de nombramiento
14 aceptado e inscrito. Deje constancia que autorizo al
15 doctor César Coronel Jones y a la Abogada Patricia
16 Martínez Neira para que a nombre de MAMUT ANDINO
17 C.A., individual o conjuntamente, gestionen la
18 aprobación de esta escritura y realicen los trámites
19 que fueren necesarios para su cabal eficacia.- Esta
20 minuta está firmada por el doctor César Coronel
21 Jones, con matrícula profesional del Colegio de
22 Abogados del Guayas, Número: mil trescientos ochenta
23 y cinco.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS
24 DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A
25 ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan
26 agregados a mi registro formando parte integrante de
27 la presente escritura Acta y Nombramiento del repre-
28 sentante legal de la compañía "MAMUT ANDINO C.A.".-

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "MAMUT ANDINO C.A.", CELEBRADA EL DIA 2 DE MARZO DE 1989. 0000 5

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las nueve horas, en las oficinas de la fábrica de Cemento San Eduardo, ubicadas a la altura del Km. 7.5 de la Vía a la Costa, se reúnen los accionistas de "MAMUT ANDINO C.A.", a saber: LA CEMENTO NACIONAL C.A., propietaria de 332.209 acciones de la serie "A", representada por su Presidente Ejecutivo, Ing. Carlos Romo-Leroux Morales; PRODUCTOS ROCAFUERTE C.A., propietaria de 162 acciones de la serie "A", representada por su Gerente General, señor Salomón Larrea Rodríguez; DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), propietaria de 173 acciones de la serie "A", representada por su Gerente General, señor Mario Costa Stracuzzi; FUROCA S.A., propietaria de 159 acciones de la serie "A", representada por la Ab. Lourdes de Alarcón, según carta-poder que se incorporará al expediente; LIMPIEZA SAN EDUARDO S.A. (LIMPESA), propietaria de 172 acciones de la serie "A", representada por su Gerente General, señor Salomón Larrea Rodríguez; y, BLASMAR DEL ECUADOR S.A. (BMH), propietaria de 332.875 acciones de la serie "B", representada por su Gerente General, Ing. Julio de Blas Caballero. Todas las acciones de las series "A" y "B" son ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una.

Elaborada la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas, y en consecuencia, representada la totalidad del capital social pagado, que es de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, éstos acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, acorde a lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías, y así también acuerdan, por unanimidad, que esta Junta General tenga por objeto tratar sobre los siguientes asuntos: 1) Aumento del capital social. 2) Reforma del estatuto social.

Preside la sesión el Presidente, señor Ing. Carlos Romo-Leroux Morales y actúa en la Secretaría el Gerente General, Ing. Julio de Blas Caballero.

Acto seguido se procede a tratar sobre el primer punto del orden del día, habiéndose resuelto por unanimidad, luego de la respectiva deliberación:

1) Elevar el capital social de la compañía de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES a UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, es decir, efectuar un aumento efectivo de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, mediante la emisión de 634.250 acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una, repartidas en dos series: 317.125 acciones de la serie "A" y 317.125 acciones de la serie "B". 2) Pagar las 634.250 nuevas acciones mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos por la suma de S/.634'250.000,00.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Acto seguido el Presidente, Ing. Carlos Romo-Leroux expresa que de la elaboración de un proyecto de reparto o atribución de las nuevas

acciones, en proporción a sus acciones aparece del mismo que corresponderían a los accionistas propietarios de acciones de la serie "A" fracciones inferiores de un mil sucres, que es el valor nominal de cada acción, por lo que les sugiere negocien entre ellos tales fracciones.

Los accionistas propietarios de las acciones de la serie "A" negociaron entre ellos las referidas fracciones de acciones y posteriormente todos los accionistas resolvieron unánimemente que se les asigne a cada uno de ellos el número de acciones siguientes: 316.491 acciones de la serie "A" a LA CEMENTO NACIONAL C.A.; 152 acciones de la serie "A" a PRODUCTOS ROCAFUERTE C.A.; 165 acciones de la serie "A" a DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA); 152 acciones de la serie "A" a FUROCA S.A.; 165 acciones de la serie "A" a LIMPIEZA SAN EDUARDO S.A. LIMPESA; 317.125 acciones de la serie "B" a BLASMAR DEL ECUADOR S.A. (BMH).

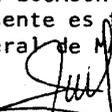
De inmediato se procede a tratar sobre el segundo punto del orden del día. Al efecto, el Presidente manifiesta que es necesario reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía, para que concuerde con el aumento del capital social. La Junta General resolvió unánimemente reformar dicho artículo cuarto, el cual en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital de la sociedad es de UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón trescientas mil acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una, repartidas en dos series, así: seiscientas cincuenta mil acciones de la serie "A" numeradas del cero cero uno al veinticinco mil; del cincuenta mil uno al trescientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cinco; y, del seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y uno al novecientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y cinco; y, seiscientas cincuenta mil acciones de la serie "B" numeradas del veinticinco mil uno al cincuenta mil; del trescientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y seis al seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta; y del novecientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y seis al un millón trescientos mil".

Por otra parte, la Junta General resuelve unánimemente autorizar al Gerente General de la compañía para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este aumento de capital y reforma del estatuto social.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta sesión. Reinstalada la sesión, por Secretaría se dá lectura al acta que antecede, la misma que sometida a consideración de la Junta, recibe de ésta su aprobación unánime, con lo cual concluye la sesión cuando son las once horas del día en que se instaló.

Firman para constancia todos los asistentes. f) p. LA CEMENTO NACIONAL C.A., Ing. Carlos Romo-Leroux M.; f) p. PRODUCTOS ROCAFUERTE C.A. y, p. LIMPIEZA SAN EDUARDO S.A. LIMPESA, Salomón Larrea R.; f) p. DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), Mario Costa S.; f) p. FUROCA S.A., Ab. Lourdes de Alarcón; f) p. BLASMAR DEL ECUADOR S.A. (BMH), Ing. Julio de Blas C.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de MAMUT ANDINO C.A. Guayaquil, marzo 2 de 1989.


Ing. Julio de Blas Caballero
GERENTE GENERAL

Abril 30 de 1987

00008

Señor Ingeniero
JULIO DE BLAS CABALLERO
Guayaquil.

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía MAMUT ANDINO C.A., en sesión celebrada el día de hoy, - tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de DOS AÑOS.

En el ejercicio de su cargo le corresponde representar a la Compañía tanto judicial como extrajudicialmente en forma individual, - con la limitación de requerir autorización previa del Directorio para intervenir en la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles y equipos de transporte de la compañía o para celebrar actos y contratos que pasen del monto máximo que fije el Directorio según lo previsto en el literal h del artículo décimo quinto del - Estatuto Social.

Para los fines consiguientes le hago conocer a usted que el Estatuto Social vigente en el que constan señaladas las atribuciones y deberes que corresponden al Gerente General se encuentra incorporado en la reforma del Estatuto Social autorizado por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 16 de septiembre de 1985; e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de noviembre de 1985.

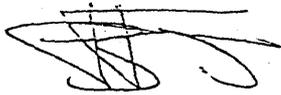
La Escritura Pública de Constitución de la compañía fue autorizada por el Notario Primero de Quito, Dr. Vladimiro Villalva Veça, el 31 de marzo de 1976, inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de abril de 1976.

Finalmente la compañía mediante escritura pública otorgada ante

Ab. Nelson Gustavo Espinoza A.
Notario X.V.II Cantón Guayaquil

el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Rodrigo Salgado Valdéz el 25 de mayo de 1979, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de agosto del mismo año, cambió su domicilio de Quito a la ciudad de Guayaquil.

Atentamente,



PATRICK BREDTHAUER B.
PRESIDENTE

Acepto la designación que antecede.
Guayaquil, 30 de abril de 1987



ING. JULIO DE BLAS CABALLERO

CERTIFICADO que con fecha de hoy se inscribió este nombramiento de Gerente General de fojas 34.557 a 34.558, número 9.182 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.660 del Repertorio.- Archívándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

00007

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAJARTE A.
NOTARIO

1 Leída que fué esta escritura de principio a fin, por
2 mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la
3 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
4 firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

5
6 p. "MAMUT ANDINO C.A." R.U.C. 1790266443001

7
8
9 ING. JULIO DE BLAS CABALLERO
10 C.I. 091109404-3

11
12 EL NOTARIO
13
14 AB. NELSON GUSTAVO CAJARTE A.

15 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
16 PRIMER TESTIMONIO QUE SEILLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA
17 DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.



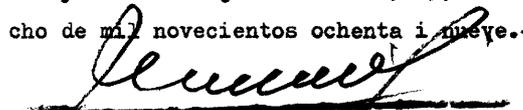
18
19 DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE MIL
20 NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE
21 COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y NUE
22 VE-DOS-UNO-UNO-CERO TRES OCHO SIETE TRES DE FECHA TREINTA DE MA
23 YO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, APROBO LA ESCRITURA QUE -
24 COMPLENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, MAYO TREINTA Y UNO DE MIL NOVE
25 CIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- EL NOTARIO:-

26
27
28 Ab. Nelson Gustavo Cajarate A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

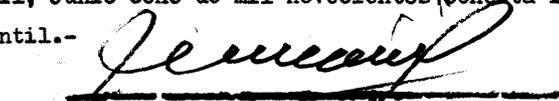


En cum-

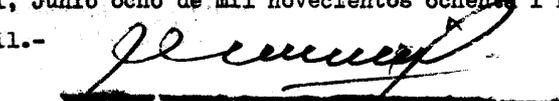
plimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-03873, dictada el treinta de Mayo de mil novecientos ochenta i nueve, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de "MAMUT ANDINO C.A.", de fojas 22.685 a 22.695, Número 6.389 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.039 del Repertorio.- Guayaquil, Junio ocho de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

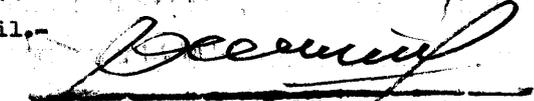
CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto - 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio ocho de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 19.433 del Registro Mercantil de 1.979, 5.634 del Registro Mercantil de 1.983, 45.146 del Registro Mercantil de 1.985, y, 8.429 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio ocho de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de "MAMUT ANDINO C.A.".- Guayaquil, Junio ocho de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$ 14.485.00





NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

400078

1 RAZON: Mediante Resolución No.89.2.1.1.03873, dictada por
2 la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de
3 mayo de 1.989; se aprueba el aumento de capital y la re-
4 forma de estatutos de MAMUT ANDINO C.A. - Tomé nota de
5 este particular al margen de la respectiva escritura matriz
6 por la cual se constituyó dicha compañía otorgada en esta
7 Notaría, el 31 de marzo de 1.976.
8 Quito, a 29 de junio de 1.989.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28